

el PERSONAL EVENTUAL de SABADOS recupera su derecho a figurar en Bolsas de Empleo para poder seguir trabajando en Correos

En nuestro anterior comunicado –día 2 de febrero- sobre el reparto ordinario en sábado, expresamos la posición mantenida por UGT al respecto desde 1.998, fecha en la que fue implantado por la Dirección de Correos y lo planteado por nuestro sindicato en 2.011 en relación con la nueva decisión de la Dirección de suprimir el reparto ordinario en sábados y la repercusión que dicha medida tenía sobre el personal eventual afectado.

Coherente con ello, UGT en la negociación del III Convenio planteó que la nueva regulación tenía que recoger la garantía de que este personal pudiera seguir trabajando en Correos, reconociéndoles para ello la experiencia y el tiempo trabajado en Correos como mérito a valorar en los procesos ordinarios de contratación y de ingreso.

El planteamiento de UGT se ha recogido en el III Convenio Colectivo -firmado el 5 de abril-. Con ello se recupera el derecho del personal eventual que desempeñaba servicio extraordinario de reparto en sábados (a quienes la normativa anterior -del 2006- les habían mantenido excluidos de las Bolsas de Empleo o inactivos en las mismas) a figurar en Bolsas de Empleo y poder ser llamado para contratación eventual.

En ese sentido, en la **Disposición Adicional Quinta**, se recoge: *“Los trabajadores/as que desarrollaban la actividad de servicio de reparto extraordinario de sábados y que han cesado en la prestación de dichos servicios, podrán incorporarse en las bolsas de empleo temporal que geográficamente les correspondan dentro de la actividad que desempeñaban. Aquellos cuya relación laboral con esta Compañía hubiera quedado expresamente extinguida decaerán en el derecho de incorporación aludido.”*

Hoy en desarrollo de dicha disposición la Dirección ha remitido la información y el modelo de solicitud para articular que el personal que trabajaba en sábados o madrugadas y lo desee pueda solicitar su incorporación en las Bolsas de Empleo Temporal. De esta forma los trabajadores afectados que no están incluidos en las mismas podrán presentar una solicitud de incorporación:

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN EN LAS BOLSAS DE EMPLEO para el personal eventual de sábados o madrugadas.

- PLAZO:** Hasta el 20 de abril de 2011, incluido.
- LUGAR:** En las Unidades de Recursos Humanos de ámbito provincial y/o zonal.
- SOLICITUD:** En el modelo oficial. Se presentará una solicitud de la que se entregarán dos copias una para la Sociedad y otra para el interesado.
- REQUISITO:** Podrán solicitar su inclusión en las bolsas de empleo de su provincia en el mismo ámbito de actividad que desempeñaban.

Estos trabajadores se incorporarán en las actuales bolsas de empleo, tras los candidatos activos actuales, por orden de prelación en base a su antigüedad como contratado eventual en reparto extraordinario de sábados.

**En las Secciones Sindicales de UGT
tenéis toda la información a vuestra disposición.**